



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

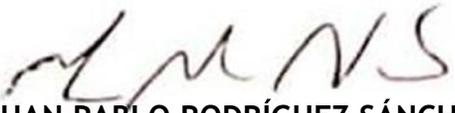
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ MONTENEGRO
Demandado : VITALINO ALVAREZ CHAVARRO
Radicación : 2020-00306

Del AVALUO presentado por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 núm. 2º del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

MFP

María Fernanda del Pilar Ramírez
Abogada

Señor:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ MONTENEGRO contra VITALINO ALVAREZ CHAVARRO.

RADICACIÓN: 410014189003 – 2020 – 00306 -00

MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ MONTENEGRO, obrando en causa propia dada mi condición de abogada litigante, como demandante dentro de la referencia, de manera comedida me permito **APORTAR** al Despacho el **AVALUO** comercial del bien inmueble rural base del recaudo y objeto de embargo y secuestro, por parte de este Despacho, con el propósito de llevar a cabo lo pertinente para hacer efectivo el recaudo, no obstante la cuota parte del 50 % del inmueble rural con folio de matrícula inmobiliaria número 202-8572 es de propiedad del demandado, el señor **VITALINO ALVAREZ CHAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80'401.462**.

Con el respeto debido quedo atenta,


MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ MONTENEGRO.
C. C. N° 55.166.323 de Neiva – Huila.
T. P. No. 259.217 del C. S. de la Judicatura



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111

El Suscrito Auxiliar de la Justicia, JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO, Identificado con la cedula número 12.197.211 de Garzón, en la modalidad de Secuestre y Perito Evaluador, afiliado a CORPOLONJAS DE COLOMBIA Registro N° R.N.A./C.C. 18-1711, y Registro Abierto de Evaluador (RAA), No. 12197211; y por solicitud de la Doctora MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ , me permito presentar el avalúo a la Finca, denominada EL RECODO, ubicada en el corregimiento de MAITO de TARQUI - HUILA; referenciada así:

1. **TIPO DE INFORME:** CAVIDA, LINDEROS, MEJORAS
UBICACIÓN Y AVALUO
2. **INMUEBLE OBJETO DEL ACTO:** FINCA EL RECODO
3. **UBICACIÓN:** VEREDA DE MAITO
4. **MUNICIPIO:** TARQUI HUILA
5. **EXTENCION:** 16 HTAS 875 MTS2
6. **EXPLOTACION:** GANADERA – RESERVA FORESTAL
7. **ESCRITURA:** 0986 DEL 17 DE OCTUBRE DE 207
8. **NOTARIA:** SEGUNDA DE GARZÓN
9. **CEDULA CATASTRAL:** 00 – 01 – 0010 – 0146 - 000
10. **NUMERO DE MATRICULA** 202 -8572

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711



AVAL-12197211



NIT.:121972111

11. LINDEROS:

ACTUALIZADOS EN EL MOMENTO DE LA VISITA

NOR-OESTE: con predios de FRANCISCO RAMOS

NORESTE: Con predios de ARCECIO TOVAR

SURESTE: con el Rio Magdalena

SUR – OESTE: con zona de reserva

12. VÍAS DE ACCESO

Al predio se llega tomando carretera en regular estado y parte en solo banca, se busca la parte baja tomando la Margen del Rio Magdalena hasta llegar el sector RECREO – EL RECODO – SAN JOSE Y LA CABAÑA.

13. COMPOSICIÓN

Se trata de una finca denominada EL RECODO, de explotación ganadera en mayor extensión, cacaotera en menor extensión y reserva forestal, la cual esta compuesta por potreros con pasto de engorde, con aislamiento en cerca de alambre, estantiladura en madera redonda y acerrada, con puetas de golpe en madera y otras con puertas de trancas en guadua, además cuenta con una construida en bahareque con techo en sin y teja de barro con arme en madera, seguido de esta encontramos una herramada o molienda de caña construida en sin, arme en madera y guadua cuenta con su hornilla, trapiche, mayal; todos esto sin funcionamiento, a un lado de estos encontramos un corral en guadua y madera redonda, suelo destapado en regular estado, el resto del predio este en reserva forestal.

Carrera 9 No. 6-21 * CEL 313 8822266

E-mail: escobartrujillojairoalonso@gmail.com

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711



AVAL-12197211



NIT.:121972111

14. QUIEN OCUPA EL INMUEBLE ACTUALMENTE

Este inmueble es administrado y explotado económicamente por el señor VITALINO ALVAREZ CHAVARRO.

15. ANTIGÜEDAD DE MEJORAS

Cuenta con una construcción (establo) más de 10 años de antigüedad, cercas con más de 15 años.

16. UBICACIÓN GEOPORTAL DEL IGAC



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

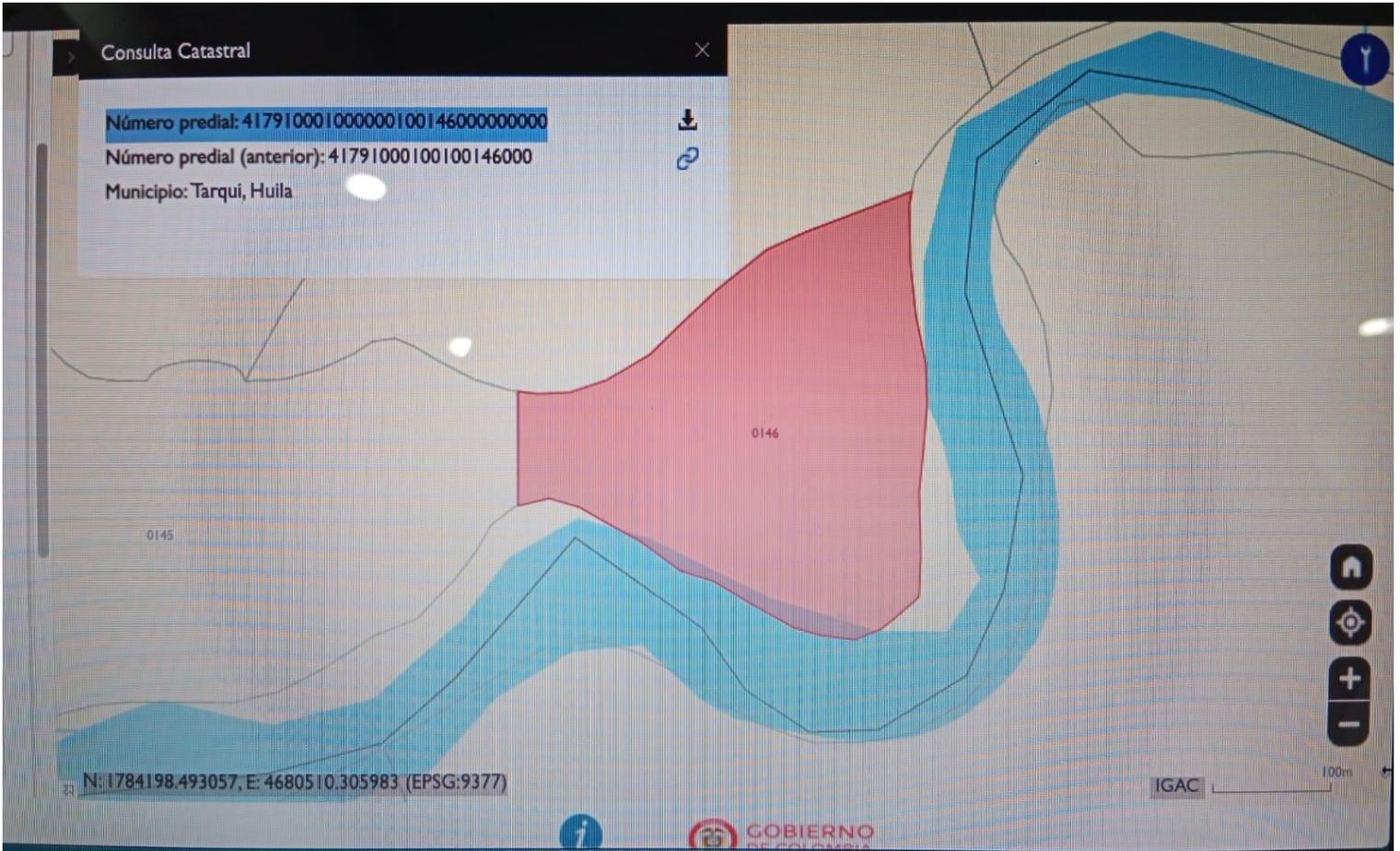
AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 - 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111



17. PLANO A MANO ALZADA

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711



AVAL-12197211



NIT.:121972111

18. AVALUO COMERCIAL

Para establecer este ítem tuve en cuenta el estado general del inmueble, las mejoras, estado de los mismos, construcciones, distribución de las mismas, el entorno o vecindarios, servicios públicos, vías de acceso, localización dentro del área urbana. Consecuente con los anteriores, el inmueble referido lo avalúo en la suma de: CIENTO CINCUENTA Y DOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. **(\$152.400.000.00)**

REFERENCIA	CANTIDAD-UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
TERRENO	16 HTAS 875 MTS2	\$8.900.000.00	\$142.400.000.00
CONSTRUCCION	200 mts2	\$50.000.00	\$10.000.000.00
		TOTAL	\$152.400. 000.00

El avalúo lo efectué de acuerdo a mis conocimientos y es producto de métodos objetivos (método comparativo), no tengo ningún interés directo o indirecto con el mismo.

19. LABOR REALIZADA AL PREDIO EN EL MOMENTO DE LA VISITA

- Se le realizada una actualización de linderos
- se actualiza su extensión
- Se deja evidencia fotográfica

20. ANEXOS

- Registro fotográfico



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



AVAL-12197211



NIT.:121972111

Garzón, 18 de abril de 2022

Atentamente,

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO
C.C. 12.197.211 de Garzón
R.N.A./C.C. 18-1711

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711



AVAL-12197211



NIT.:121972111

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



AVAL-12197211



NIT.:121972111

FOTO No. 1 casa



FOTO No. 2 ramada – molienda hoy establo



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111



FOTO No. 3 trapiche – mayal



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111



FOTO No. 4 corral



FOTO No. 5 cercas

Carrera 9 No. 6-21 * CEL 313 8822266
E-mail: escobartrujillojairoalonso@gmail.com



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111



FOTO No. 6 cacaotera

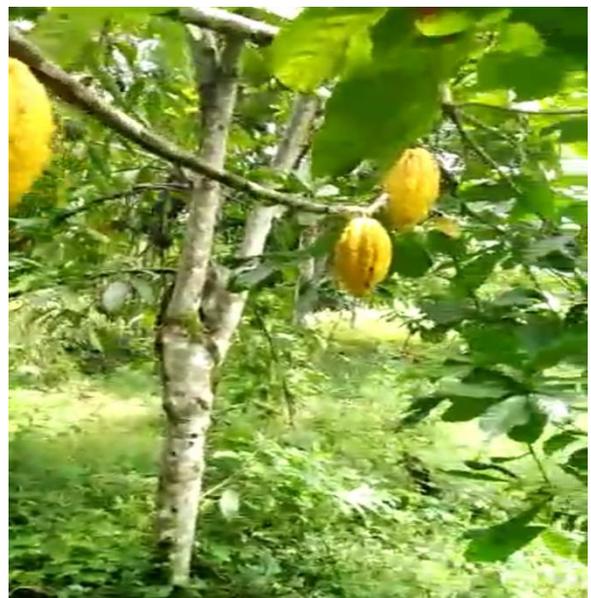


FOTO No. 7 potreros

Carrera 9 No. 6-21 * CEL 313 8822266
E-mail: escobartrujillojairoalonso@gmail.com



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 - 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111



FOTO No. 8 potreros



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711



AVAL-12197211



NIT.:121972111

ANEXO:

Muy respetuosamente me dirijo a su despacho, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 226 del C.G. del Proceso.

1. IDENTIDAD DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN Y DE QUIEN PARTICIPO EN SU ALABORACION.

JAIRO ALONSO ESCOABR TRUJILLO, identificado con la cedula número 12.197.211 de Garzón, en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA, PERITO, AVALUADOR Y SECUESTRE debidamente inscrito en la lista de AUXILIARES DE LA JUSTICIA del concejo Superior de La Judicatura, con póliza para laborar Vigente hasta el 30 de abril de 2019.

2. UBICACIÓN DEL PERITO

Me encuentro residenciado en la ciudad de Garzón, departamento del Huila, en la Carrera 9 No. 6-1, Barrio el Centro, telefax: 098-8334864, Celular: 3138822266, email: escobartrujillojairoalonso@gmail.com - escobartrujillojairoalonso@gmail.com .

3. PROFESION, ARTE O ACTIVIDAD ESPECIAL EJERCIDA POR QUIEN RINDE EL DICTAMEN

- Título de Bachiller con énfasis en Ciencia Naturales
- Título de Técnico profesional en manejo y aprovechamiento de Bosques
- Certificación de afiliado a corpolonjas de Colombia
- Certificado de experiencia del Juzgado segundo Municipal de Garzón
- Certificado de experiencia del Juzgado segundo civil del circuito de Garzón.

4. ULTIMOS PERITAJES PRESENTADOS EN LOS DIFERENTES JUZGADOS E INSPECCIONES DE POLICIA.

- Prueba anticipada de CARLOS ALBERTO PALOMINO SUAREZ contra EMGESA S.A. E.S.P. (JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE GINATE – HUILA)
- Proceso ordinario de simulación propuesto mediante apoderado judicial por el señor JESUS ELIAS MURCIA GALVIS contra ENELIA GALVIS de MURCIA. (JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN)
- Proceso de ELCTROHUILA contra YESID NUÑEZ SANCHEZ y otros. (JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN)

Carrera 9 No. 6-21 * CEL 313 8822266

E-mail: escobartrujillojairoalonso@gmail.com



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111

- Prueba anticipada de demandante STELLA ALAVREZ ALVAREZ y RAMIRO VANGAS demandado EMGESA S.A. E.S.P. (JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE GINATE – HUILA)
- Prueba anticipada demandante ABAD SABAD CUELLAR HOYOS demandado EMGESA S.A. E.S.P. (JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE GINATE – HUILA)
- Querrela civil policiva de OLGA SOFIA CUELLAR HOYOS contra ISAURO TRIANA y otro.
- Querrela civil policiva de perturbación a la posesión de MARIA CARMEN LOPEZ contra RAMIRO TOLEDO. (inspección de policía Garzón)
- Querrela civil policiva de perturbación a la posesión de EVELIA STERLYNG DE VEGA contra ROSALBA BURBANO (inspección de policía Garzón)
- Querrela civil policiva de perturbación a la posesión de CAROLINA CARDENAS contra EMGESA S.A. E.S.P. (inspección de policía Garzón)

5. LISTA DE CASOS DONDE HE PARTICIPADO COMO PERITO.

- Prueba anticipada de CARLOS ALBERTO PALOMINO SUAREZ contra EMGESA S.A. E.S.P. (JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE GINATE – HUILA)
- Proceso ordinario de simulación propuesto mediante apoderado judicial por el señor JESUS ELIAS MURCIA GALVIS contra ENELIA GALVIS de MURCIA. (JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN)
- Proceso de ELCTROHUILA contra YESID NUÑEZ SANCHEZ y otros. (JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN)
- Prueba anticipada de demandante STELLA ALAVREZ ALVAREZ y RAMIRO VANGAS demandado EMGESA S.A. E.S.P. (JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE GINATE – HUILA)
- Prueba anticipada demandante ABAD SABAD CUELLAR HOYOS demandado EMGESA S.A. E.S.P. (JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE GINATE – HUILA)
- Querrela civil policiva de OLGA SOFIA CUELLAR HOYOS contra ISAURO TRIANA y otro.

Carrera 9 No. 6-21 * CEL 313 8822266

E-mail: escobartrujillojairoalonso@gmail.com



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 – 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111

- Querrela civil policiva de perturbación a la posesión de MARIA CARMEN LOPEZ contra RAMIRO TOLEDO. (inspección de policía Garzón)
 - Querrela civil policiva de perturbación a la posesión de EVELIA STERLYNG DE VEGA contra ROSALBA BURBANO (inspección de policía Garzón)
 - Querrela civil policiva de perturbación a la posesión de CAROLINA CARDENAS contra EMGESA S.A. E.S.P. (inspección de policía Garzón)
6. No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
 7. No me encuentro incurso en la causal contenida en artículo 50.
 8. El método con el presente este informe es el mismo con el que he presentado diferentes informes en otros procesos como los denunciados en el numeral 4 y 5 de este documento.
 9. No son métodos diferentes como anuncio en el numeral anterior.
 10. Fotos, medidas, planos, conceptos de otros profesionales, información recolectada en la zona. Etc.

Estaré atento a presentar cualquier claridad a lo aquí expuesto.

A usted señora Juez

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO
c.c. 12.197.211 DE GARZÓN
TEL. 3138822266

Carrera 9 No. 6-21 * CEL 313 8822266
E-mail: escobartrujillojairoalonso@gmail.com



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

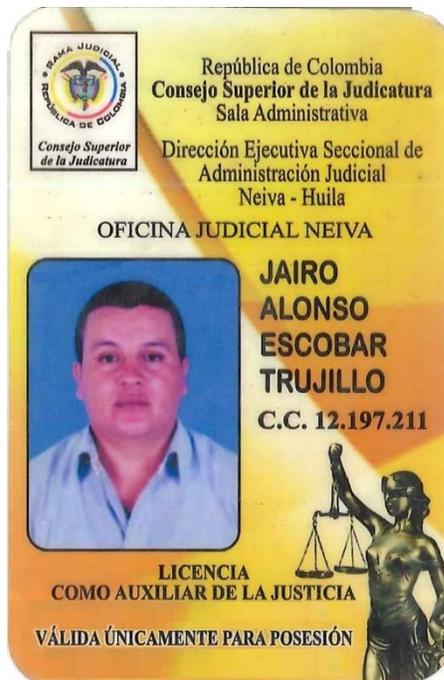
AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 - 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 - 1711



AVAL-12197211



NIT.:121972111



JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR

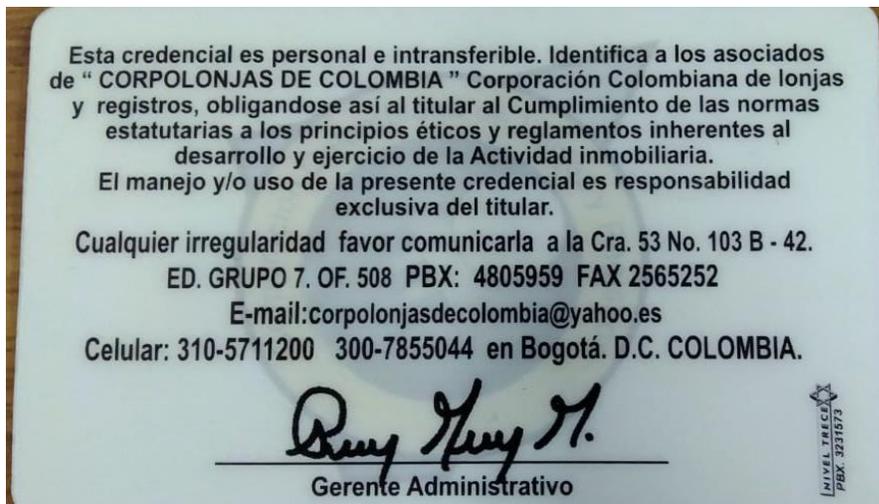


CORPOLONJAS DE COLOMBIA

R.N.A. / C.C. 18 - 1711

AVAL-12197211

NIT.:121972111



Carrera 9 No. 6-21 * CEL 313 8822266
E-mail: escobartrujillojairoalonso@gmail.com



CORPOLONJAS DE COLOMBIA
R.N.A. / C.C. 18 – 1711

JAIRO ALONSO ESCOBAR TRUJILLO

AVALUADOR



AVAL-12197211



NIT.:121972111

OBJETO DEL INFORME

El objeto de este avalúo es dar el justo valor, a la finca denominada EL RECODO, ubicada en la Vereda de MAITO, del municipio de TARQUI - HUILA

INFORMACION GENERAL

PROPIETARIO:	VITALINO ALVAREZ CHAVARRO
TIPO DE INFORME:	Avaluó Comercial
FECHA DE VISITA AL INMUEBLE:	02 - 04- 2022
UBICACIÓN:	VDA. MAITO
MUNICIPIO:	TARQUI Huila

EXTENSIÓN DEL INMUEBLE

16 HTAS 875 m2

AREA CONSTRUIDA

200 m2

ACTIVIDADES PREDOMINANTES

DEL SECTOR:	LEVANTE DE GANADO – CACAO
DE LA CONSTRUCCION:	RURAL
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	2



Señor:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ MONTENEGRO contra VITALINO ALVAREZ CHAVARRO.

RADICACIÓN: 410014189003 – 2020 – 00306 -00

ASUNTO: APORTAR REQRIMEINETO AUTO DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022.

MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ MONTENEGRO, obrando en causa propia dada mi condición de abogada litigante, como demandante dentro de la referencia, de manera comedida me permito **dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en Auto el pasado 18 de agosto del 2022, APORTARANDO** el AVALUO CATASTRAL del bien inmueble rural ya embargado y secuestrado en favor de este Proceso Ejecutivo.

Inmueble rural con folio de matrícula inmobiliaria número 202-8572 es de propiedad del demandado, el señor **VITALINO ALVAREZ CHAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80´401.462** y con numero predial **00-01-00-00-0010-0146-0-00-00-00000**.

Con el respeto debido quedo atenta,



María Fernanda del Pilar Ramírez
Abogada

MARIA FERNANDA DEL PILAR RAMIREZ MONTENEGRO.

C. C. N° 55.166.323 de Neiva – Huila.

T. P. No. 259.217 del C. S. de la Judicatura

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7801-910567-29047-0
FECHA: 23/8/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: VITALINO ALVAREZ CHAVARRO Identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80401462 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:41-HUILA
MUNICIPIO:791-TARQUI
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0010-0146-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0010-0146-000
DIRECCIÓN:EL RECODO
MATRÍCULA:202-8572
ÁREA TERRENO:7 Ha 4232.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 188,000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80401462
1	VITALINO ALVAREZ CHAVARRO		
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para INTERESADO.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:
La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obandó, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapolima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaima, Venecia, Paime, Pandí, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Río seco, Sasaima, Sesquilé, Silvanía, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:
<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.
Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.